



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 009 2016 00364 01
ACCIÓN: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
DEMANDADO: MALLAMAS EPS

De conformidad con el artículo 360 del C.P.C., modificado por el artículo 16 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada¹, contra la sentencia del 10 de octubre de 2018², proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia, notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme esta providencia, regrese inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

¹ Fol. 256-261 C2 de primera instancia.

² Ibídem.